



Ministerio de Cultura y Educación

3315
REF. UCIÓN N°



BUENOS AIRES, 16 DIC 1994

VISTO el expediente N° 15931/94 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, mediante el cual la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICA correspondiente a la carrera de post-grado ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICA, de acuerdo con lo aprobado por ORDENANZA DEL CONSEJO SUPERIOR N° 809/93, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 256/94 determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil del mismo, el cual deberá guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que la Universidad realiza tal solicitud para el período 1994/1996.

Que el título académico cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan al perfil establecido por la Universidad.

Que por tratarse de un título académico no corresponde determinar alcances para el mismo.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 23.068 y por los incisos 8° y 10° del artículo 21 de la Ley de Ministerios, t.o.1992, y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional.



RESOLUCION N° 3345



Ministerio de Cultura y Educación

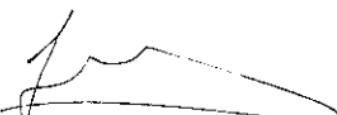
de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al título académico de
ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICA que expedirá
la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA -cuyo Plan de
Estudios prevé una duración de DOS (2) años y una carga
académica de SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS (682) horas- hasta el
año 1996, según el término establecido por la propia
Universidad.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


ADM. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

*+
B
M
D.
Herr.
P*